



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 219-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 192-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 22 de abril de 2025; Informe N° 053-2025-UNAH-P-OCRI, de fecha 16 de abril de 2025; Informe N° 076-2025-UNAH/VPA-DASA, de fecha 14 de abril de 2025; Oficio N° 027-2025-UNAH-P-OCRI, de fecha 08 de abril de 2025; Proveído S/N de fecha 22 de abril de 2025; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 28 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfigura la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal b) del numeral 6.1.4) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la Universidad;

Que, en ese sentido, el numeral 6.1.4) del marco normativo descrito en el párrafo precedente, prescribe sobre las funciones de la Comisión Organizadora, donde en su literal n) establece el de **Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad**; en esa línea el numeral 6.1.5) del marco normativo, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando en los literales a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora; e) velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora; f) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera; **i) Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la Universidad**; j) Asegurar la transparencia y acceso a la información sobre la gestión de la Universidad; k) Velar por el cumplimiento estricto a las exigencias de los sistemas administrativos y funcionales, de acuerdo con la normatividad vigente;

**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)*

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****Nº 219-2025-UNAH**

Huanta, 28 de abril de 2025

Que, el Estatuto Institucional vigente de la UNAH, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2025-UNAH, de fecha 25 de febrero de 2025, en su numeral 13 del Artículo 34° señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario **m) Celebrar convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;**

Que, mediante Oficio N° 027-2025-UNAH-P-OCRI, de fecha 08 de abril de 2025, el Dr. Tulio Celestino Paytan Montañez, Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales UNAH, solicita al Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico UNAH, opinión técnica sobre el proyecto de Convenio específico para movilidad de Docentes y Pasantía Administrativa con la UNALM, cuyo propósito es establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y fortalecer capacidades académicas y de gestión de nuestra universidad;

Que, mediante Informe N° 076-2025-UNAH/VPA-DASA, de fecha 14 de abril de 2025, el Ing. Gari Huayhua Lévano, Director de Actividades y Servicios Académicos, entre otros aspectos, refiere que el proyecto de Convenio Específico para Movilidad de Docentes y Pasantía Administrativa con la UNALM presenta una oportunidad valiosa para fortalecer la colaboración académica y administrativa entre ambas instituciones a través de la movilidad de docentes y personal administrativo. El documento define de manera general los objetivos, los mecanismos de participación y las responsabilidades de cada parte. Para una implementación exitosa, es fundamental que ambas universidades desarrollen los procedimientos operativos detallados y garanticen una comunicación fluida entre sus coordinadores y los participantes del programa;

Que, mediante Informe N° 053-2025-UNAH-P-OCRI, de fecha 16 de abril de 2025, el Dr. Tulio Celestino Paytan Montañez, Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales UNAH, solicita a la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora UNAH, se proceda a la emisión del acto resolutorio correspondiente y reconocer en la resolución a los coordinadores responsables del programa por parte de la UNAH, al Vicepresidente Académico o al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme al Informe Legal N° 192-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, siendo la suscripción del indicado convenio específico, con el fin de cumplir con los fines y objetivos de la UNAH, es pertinente suscribirlo, a fin de establecer mecanismos, condiciones y modalidades para llevar a cabo el programade movilidad de docentes y pasantía administrativa entre la UNAH y la UNALM.

Que, a través del Proveído S/N de fecha 22 de abril de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO PARA MOVILIDAD DE DOCENTES Y PASANTÍA ADMINISTRATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 219-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

LA MOLINA"; con el objetivo de establecer mecanismos, condiciones y modalidades para llevar a cabo el programa de movilidad de docentes y pasantía administrativa entre la UNAH y la UNALM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a los coordinadores responsables para la ejecución del programa por parte de la UNAH de acuerdo con el siguiente detalle:

Para movilidad docente:

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Para pasantía administrativa:

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Delia Palmita Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Facultad de Ingeniería y Gestión
Escuelas Profesionales (03)
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Transparencia
Interesados
C.c. Arch (2)

